



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 044-2025-OCI/0425-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
PIMENTEL – CHICLAYO – LAMBAYEQUE

“ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL
PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PVL EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL”

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 AL 3 DE DICIEMBRE DE 2025

TOMO I DE I

CHICLAYO, 11 DE DICIEMBRE DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 044-2025-OCI/0425-SVC

“ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PVL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL”

ÍNDICE

	Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1 Objetivo General	1
2.2 Objetivos Específicos	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	22
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII. CONCLUSIONES	23
IX. RECOMENDACIONES	23



Firmado digitalmente por
BURGA FLORES, Javier Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 16:58:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MOSTACERO William
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 17:14:53 -05:00



Firmado digitalmente por
LARIOS RIVAS María Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 17:40:15 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 044-2025-OCI/0425-SVC

"ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE – PVL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, mediante Oficio n.º 00887-2025-CG/OC0425 de 1 de diciembre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0425-2025-036, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias¹.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si el almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL a cargo de la Municipalidad Distrital de Pimentel se viene ejecutando conforme a la normativa aplicable.

2.2 Objetivos Específicos

- Determinar si el almacenamiento de los insumos de la ración alimentaria del Programa del Vaso de Leche – PVL se realiza conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.
- Determinar si la distribución y supervisión de la ración alimentaria Programa del Vaso de Leche – PVL se realiza conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL a cargo de la Municipalidad Distrital de Pimentel, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y que ha sido ejecutada del 1 de diciembre de 2025 al 3 de diciembre de 2025, en la Municipalidad Distrital de Pimentel, ubicada en la calle Leoncio Prado n.º 143 del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO

El Programa del Vaso de Leche, (**en adelante el PVL**), es un programa social creado mediante Ley n.º 24059 "Ley de creación del Programa del Vaso de Leche, en todos los Municipios Provinciales de la República" de 4 de enero de 1985, cuya finalidad es ofrecer una ración diaria de alimentos a la población considerada vulnerable, con el propósito de elevar el nivel nutricional y mejorar la calidad

¹ Modificada con Resolución de Contraloría N° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría N° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023, Resolución de Contraloría N° 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023 y Resolución de Contraloría N° 714-2024-CG de 04 de diciembre de 2024 y Resolución de Contraloría n.º 219-2025-CG de 2 de junio de 2025.



de vida de las personas en situación económica precaria, conformada por niños y niñas de cero (0) a seis (6) años de edad, así como a madres gestantes y en periodo de lactancia, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentran. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tiene como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo, que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales.

Que, la Ley n.º 27470 de 1 de junio de 2001, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, y sus normas modificatorias, en su artículo 4º, alude que los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria, la que debe estar compuesta por productos de origen nacional al 100% en aquellas zonas en las que la oferta de productos cubre la demanda, indicando además que, dicha ración debe estar constituida por alimentos nacionales pudiendo ser leche en cualquiera de sus formas. y/o enriquecidos lácteos y/o alimentos que contengan un mínimo de 90% de insumos nacionales (tales como harina de quinua, kiwicha, cebada, arroz, soya y otros productos nacionales), considerando a su vez que, se deberá adquirir aquellos de mayor valor nutricional adecuadamente balanceado y que tengan menor costo.

De la misma manera, el citado marco normativo, detalla que: "Las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, correspondiente a la población de su circunscripción territorial, según el siguiente orden de prelación: a) Niños y niñas desde cero hasta seis años, madres gestantes o en periodo de lactancia, priorizando entre ellos a quienes se encuentren en situación de pobreza, presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por la tuberculosis. b) En la medida en que se cumpla con la atención de la población señalada en el literal a), se mantiene la atención a la siguiente población: niños y niñas desde siete hasta trece años, adultos mayores, personas afectadas por tuberculosis, personas con discapacidad severa y en situación de pobreza".

Respecto a lo señalado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, se establece que una de las funciones exclusivas de los gobiernos locales es la ejecución del PVL, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, estos gobiernos organizan, coordinan y llevan a cabo la implementación del programa, en las diferentes etapas de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. Para ello, cuentan con la participación de la comunidad mediante las Organizaciones Sociales de Base (OSB), como los clubes de madres y los comités de vaso de leche. Por lo que, dicho proceso misional en la Municipalidad Distrital de Pimentel, en adelante "La entidad", se encuentra a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico quien es responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar los programas sociales.

En dicho sentido, se han identificado las actividades a evaluar en el presente servicio de control concurrente, bajo la modalidad de visita de control, respecto del almacenamiento, distribución y supervisión de la etapa de distribución de la ración alimentaria a los beneficiarios del programa, correspondiendo la inspección al almacén del Programa del Vaso de Leche y una visita selectiva a tres (03) comités del Vaso de Leche reconocidos por la entidad.

Con relación a ello, la entidad ha suscrito el Contrato n.º 000003-2025-MDP/GM de 7 de marzo de 2025², para la "Adquisición de hojuelas de quinua, kiwicha, cebada, kañigua, avena y harina integral de soya precocida fortificada con vitaminas y minerales y leche evaporada insumos para el Programa Vaso de Leche 2025" para el periodo marzo – diciembre 2025, por un monto de S/ 246 194.27, el cual establece los plazos de ejecución de la prestación de acuerdo al detalle siguiente:



Firmado digitalmente por
BURGA FLORES, Javier Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 16:58:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MOSTACERO William
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 17:14:53 -05:00



Firmado digitalmente por
LARIOS RIVAS María Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 17:40:15 -05:00

² Deviene de la Adjudicación Simplificada N° 01-2025-MDP/CS (Primera convocatoria) – Adquisición y suministro de alimentos para el Programa del Vaso de Leche del 2025.

Cuadro n.º 1**Cronograma de entrega periódica de las hojuelas de quinua kiwicha, cebada, kañigua, avena y harina integral de soya precocida fortificada con vitaminas y minerales³**

Nº de entrega	Plazo de entrega	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad (bolsas) ⁽¹⁾
Primera	27/02/2025	1 384,15	Kg	950
Segunda	27/03/2025	1 339,50	Kg	950
Tercera	29/04/2025	1 384,15	Kg	950
Cuarta	29/05/2025	1 339,50	Kg	950
Quinta	30/06/2025	1 384,15	Kg	950
Sexta	30/07/2025	1 384,15	Kg	950
Séptima	28/08/2025	1 339,50	Kg	950
Octava	29/09/2025	1 384,15	Kg	950
Novena	30/10/2025	1 339,50	Kg	950
Décima	27/11/2025	1 384,15	Kg	950
Total		13 662,95	Kg	9 500

Fuente: Contrato n.º 000003-2025-MDP/GM de 7 de marzo de 2025 y bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 01-2025-MDP/CS (Primera convocatoria).

Elaborado por: Comisión de control

Notas:

- (1) Se sugiere tener en cuenta el empaquetado de distribución por ración mensual a los beneficiarios, considerando, el peso requerido por mes a fin de poder evitar la manipulación de los insumos, considerando lo siguiente:

Para los meses de 31 días en bolsas de 1,457 Kg por beneficiario.

Para los meses de 30 días en bolsas de 1,41 Kg por beneficiario.

Cuadro n.º 2**Cronograma de entrega periódica de la leche evaporada entera⁴**

Nº de entrega	Plazo de entrega	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad (lata x 410 g)
Primera	27/02/2025	1207,45	Kg	2 945
Segunda	27/03/2025	1168,50	Kg	2 850
Tercera	29/04/2025	1207,45	Kg	2 945
Cuarta	29/05/2025	1168,50	Kg	2 850
Quinta	30/06/2025	1207,45	Kg	2 945
Sexta	30/07/2025	1207,45	Kg	2 945
Séptima	28/08/2025	1168,50	Kg	2 850
Octava	29/09/2025	1207,45	Kg	2 945
Novena	30/10/2025	1168,50	Kg	2 850
Décima	27/11/2025	1207,45	Kg	2 945
Total		11 918,75	Kg	29 070

Fuente: Contrato n.º 000003-2025-MDP/GM de 7 de marzo de 2025 y bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 01-2025-MDP/CS (Primera convocatoria).

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
 BURGA FLORES, Javier Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 16:58:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 CASTILLO MOSTACERO William
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 17:14:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 LARIOS RIVAS María Elisa
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 17:40:15 -05:00

³ Según cláusula quinta del Contrato n.º 000003-2025-MDP/GM de 7 de marzo de 2025, la primera entrega se realiza a los cuatro (4) días de suscrito el contrato y las demás hasta los cuatro (4) primeros días siguientes de notificada la orden de compra u otra notificación, según cronograma de entrega establecido en las bases integradas.

⁴ Ídem a 4.

En cuanto a la ejecución presupuestal de los recursos asignados en el marco del PVL al 30 de noviembre de 2025, de acuerdo a la información obtenida en el portal de consulta amigable del MEF se tiene el detalle siguiente:

Cuadro n.º 3
Ejecución financiera de los recursos asignados para el PVL

Municipalidad	PIM (S/)	Devengado (S/)	Avance (%)
Municipalidad Distrital de Pimentel	310 792	281,535	90.6

Fuente: Página amigable del MEF a través del link <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/>

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

El número de comités y la cantidad de beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que viene atendiendo la Municipalidad Distrital de Pimentel, se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 4
Comités del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pimentel

Provincia	Distrito	Comités	
		n.º de usuarios	n.º de Comités
Chiclayo	Pimentel	950	32

Fuente: Acta de recopilación de información e inspección – Visita de control “Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Pimentel” de 1 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al “Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL” se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa del Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de Pimentel, las cuales se exponen a continuación:

1. **LA ENTIDAD REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES ALIMENTICIAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN CRUDO Y SIN CONTAR CON UN DOCUMENTO QUE AUTORICE DICHA FORMA DE ENTREGA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE PROGRAMA.**

a) **Condición:**

En la visita efectuada por la comisión de control a la oficina del Coordinador de la Unidad Funcional del Programa del Vaso de Leche de la entidad, el 1 de diciembre de 2025, dicho funcionario indicó que la entidad viene efectuando la distribución de los productos alimenticios a los beneficiarios, sin preparar y que a dicha fecha aún no se ha efectuado la distribución de la remesa correspondiente al mes de diciembre de 2025, de lo cual se dejó constancia en la respuesta negativa brindada por el Coordinador de la Unidad Funcional del PVL de la entidad a la pregunta n.º 12 “Comité del Vaso de Leche entrega el alimento preparado a los usuarios” del Formato 3: Distribución – Comités del Vaso de Leche - Supervisión.

Al respecto, mediante Acta de recopilación de información e inspección – Visita de control “Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Pimentel” de 1 de diciembre de 2025, la Comisión de Control obtuvo el Acta de sesión ordinaria del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche –



Firmado digitalmente por
 BURGA FLORES, Javier Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 16:58:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 CASTILLO MOSTACERO William Eduardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 17:14:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 LARIOS RIVAS María Elisa
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 17:40:15 -05:00

Municipalidad Distrital de Pimentel de 27 de febrero de 2025, mediante la cual dicho comité determinó que durante el año 2025, los productos se entregarán en crudo y en una sola oportunidad, en vista que los recursos para el proceso de cocción generaría gastos adicionales (local, cocineras, nutricionista, insumos, movilidad, indumentaria, cocina industrial, etc.). Cabe precisar que, dicho acuerdo no está suscrito por el presidente (alcalde), ni el representante de la asociación de productores del distrito de Pimentel.

Posteriormente, la entidad, con la finalidad de ratificar dicho acuerdo, emitió la Resolución de Alcaldía N° 000083-2025-MDP/D [48306-5] de 21 de mayo de 2025, en cuyo artículo primero se resuelve lo siguiente: “*AUTORIZAR la distribución de la ración alimentaria del Programa Vaso de Leche*”; sin embargo, se puede advertir que en dicho texto no se autoriza la distribución “en crudo”.

Asimismo, mediante las Actas de recopilación de información e inspección – Visita de control “Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Pimentel” de 1 de diciembre de 2025 y 2 de diciembre de 2025, la Comisión de Control obtuvo entre otros documentos, las actas de entrega de productos alimenticios a los comités Las Flores, Túpac Amaru, Cercado Este II y Virgen de Guadalupe - Las Rocas, correspondientes a las remesas de octubre y noviembre 2025, en las cuales se puede confirmar la distribución de los alimentos sin preparar y que además se viene entregando con retraso.

En las imágenes n.^os 1 y 2 se muestran las actas de entrega de las raciones alimenticias al comité Las Flores:

Imagen n.^o 1

**Actas de entrega de hojuela de los meses de octubre y noviembre 2025
Comité “Las Flores”**

ACTA DE ENTREGA				
En el distrito de Pimentel, siendo el día 10 de noviembre del año 2025, los reunimos en el Comité Vaso de Leche denominado:				
LAS FLORES				
Representado por la responsable de la distribución del comité en mención, Doña PAULA DEL MILAGRO, RAMIREZ MENDOZA identificada con DNI No. [REDACTED] a quien se le hace entrega por parte del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pimentel.				
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	FECHA DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO	Nº DE BENEFICIARIO S	CANTIDAD KG/UNI	
Hojuelas de quinua, kiwicha, cebada, cañihua, avena y harina integral de soya precoocida Enriquecida con Vitaminas y Minerales (1.410 kg.)	Identificación - Lote: N° 151025 F.P: OCTUBRE 2025 F.V: ABRIL 2026	30	30 UNIDADES 42.3 KILOS	
El cual es complemento de la ración Alimentaria del Programa Vaso de Leche del distrito de Pimentel, la misma que corresponde a la distribución del mes de NOVIEMBRE 2025 , los cuales se encuentran en buenas condiciones, apto para el consumo humano. Además, se deja constancia que la ración Hojuelas de quinua, Kiwicha, Cebada, Cañihua, Avena y Harina Integral de soya precoocida fortificada con vitaminas y minerales= 47.00 gr. En señal de conformidad y bajo el principio de veracidad firma la presente.				
DNI: [REDACTED]	RECIPI CONFORME	Hasta Digital		
NOMBRES: Paula	APPELLIDOS: Ramirez			

ACTA DE ENTREGA				
En el distrito de Pimentel, siendo el día 28 de octubre del año 2025, los reunimos en el Comité Vaso de Leche denominado:				
LAS FLORES				
Representado por la responsable de la distribución del comité en mención, Doña PAULA DEL MILAGRO, RAMIREZ MENDOZA identificada con DNI No. [REDACTED] a quien se le hace entrega por parte del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pimentel.				
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	FECHA DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO	Nº DE BENEFICIARIO S	CANTIDAD KG/UNI	
Hojuelas de quinua, kiwicha, cebada, cañihua, avena y harina integral de soya precoocida Enriquecida con Vitaminas y Minerales (1.457 kg.)	Identificación - Lote: N° 160425 F.P: Septiembre 2025 F.V: Marzo 2026	30	30 UNIDADES 43.71 KILOS	
El cual es complemento de la ración Alimentaria del Programa Vaso de Leche del distrito de Pimentel, la misma que corresponde a la distribución del mes de OCTUBRE 2025 , los cuales se encuentran en buenas condiciones, apto para el consumo humano. Además, se deja constancia que la ración Hojuelas de quinua, Kiwicha, Cebada, Cañihua, Avena y Harina Integral de soya precoocida fortificada con vitaminas y minerales= 47.00 gr. En señal de conformidad y bajo el principio de veracidad firma la presente.				
DNI: [REDACTED]	RECIPI CONFORME	Hasta Digital		
NOMBRES: Paula	APPELLIDOS: Ramirez			

Fuente: Acta de recopilación de información e inspección – Visita de control “Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Pimentel” de 1 de diciembre de 2025.

Firmado digitalmente por
BURGA FLORES, Javier Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 16:58:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MOSTACERO William Eduardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 17:14:53 -05:00



Firmado digitalmente por
LARIOS RIVAS María Elisa
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 17:40:15 -05:00



Imagen n.º 2
Actas de entrega de hojuela de los meses de octubre y noviembre 2025
Comité "Las Flores"

ACTA DE ENTREGA																	
En el distrito de Pimentel, siendo el día 28 de octubre del año 2025, nos reunimos en el Comité Vaso de Leche denominado: LAS FLORES																	
<small>Representado por la responsable de la distribución del comité en mención, Doña PAULA DEL MILAGRO, RAMIREZ MENDOZA identificada con DNI No. [REDACTED] a quien se le hace entrega por parte del Programa Vaso De Leche de la Municipalidad Distrital de Pimentel.</small>																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO</th> <th style="text-align: left;">FECHA DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO</th> <th style="text-align: left;">Nº DE BENEFICIARIOS</th> <th style="text-align: left;">CANTIDAD KG/UNI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO Leche evaporada Gloria entera, enriquecida con vitaminas A y D. (410 gr./cc)</td> <td>Identificación - Código: PS-21963 F.P: 15/04/25 F.V: 15/04/26</td> <td>30</td> <td>93 UNIDADES 38.13 KILOS</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	FECHA DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO	Nº DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD KG/UNI	LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO Leche evaporada Gloria entera, enriquecida con vitaminas A y D. (410 gr./cc)	Identificación - Código: PS-21963 F.P: 15/04/25 F.V: 15/04/26	30	93 UNIDADES 38.13 KILOS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO</th> <th style="text-align: left;">FECHA DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO</th> <th style="text-align: left;">Nº DE BENEFICIARIOS</th> <th style="text-align: left;">CANTIDAD KG/UNI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO Leche evaporada Gloria entera, enriquecida con vitaminas A y D. (410 gr./cc)</td> <td>Identificación - Código: PS-22412 F.P: 04 SET. 2025 F.V: 04 JUN 2026</td> <td>30</td> <td>90 UNIDADES 36.9 KILOS</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	FECHA DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO	Nº DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD KG/UNI	LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO Leche evaporada Gloria entera, enriquecida con vitaminas A y D. (410 gr./cc)	Identificación - Código: PS-22412 F.P: 04 SET. 2025 F.V: 04 JUN 2026	30	90 UNIDADES 36.9 KILOS
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	FECHA DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO	Nº DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD KG/UNI														
LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO Leche evaporada Gloria entera, enriquecida con vitaminas A y D. (410 gr./cc)	Identificación - Código: PS-21963 F.P: 15/04/25 F.V: 15/04/26	30	93 UNIDADES 38.13 KILOS														
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	FECHA DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO	Nº DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD KG/UNI														
LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO Leche evaporada Gloria entera, enriquecida con vitaminas A y D. (410 gr./cc)	Identificación - Código: PS-22412 F.P: 04 SET. 2025 F.V: 04 JUN 2026	30	90 UNIDADES 36.9 KILOS														
<small>El cual es complemento de la ración alimentaria del Programa Vaso de Leche del distrito de Pimentel, la misma que corresponde a la distribución del mes de OCTUBRE del 2025, los cuales se encuentran en buenas condiciones, apto para el consumo humano. Además, se deja constancia que la ración Leche evaporada entera en tarro = 41.00 gr/cc.</small>																	
<small>En señal de conformidad y bajo el principio de veracidad firma la presente.</small>																	
<small>DNI: [REDACTED] NOMBRES: Paula APELLIDOS: Ramírez</small>	<small>RECEBI CONFORME</small>		<small>DNI: [REDACTED] NOMBRES: Paula APELLIDOS: Ramírez</small>														
<small>RECEBI CONFORME</small>		<small>Hecha Digital</small>															

Fuente: Acta de recopilación de información e inspección – Visita de control “Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Pimentel” de 1 de diciembre de 2025.

Conforme se advierte en las imágenes anteriores, los productos correspondientes al mes de octubre de 2025 fueron distribuidos el 28 de octubre y los productos correspondientes al mes de noviembre de 2025 fueron distribuidos el 10 de noviembre. Asimismo, al 2 de diciembre de 2025 la entidad aún no distribuyó la remesa de productos correspondientes al mes de diciembre, no cumpliéndose con lo señalado en el artículo 4º de la Ley N° 27470 y sus modificatorias, que exige la entrega de una ración alimenticia diaria y preparada.

b) Criterio:

La normativa tomada en cuenta para la evaluación de la documentación alcanzada por la entidad es la siguiente:

- Ley n.º 31554 - Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, publicada el 11 de agosto de 2022.

“(…)

Artículo 4.- De la ración alimenticia

4.1 Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria, la que debe estar compuesta por productos de origen nacional al 100 % en aquellas zonas en las que la oferta de productos cubra la demanda.

(…)

El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas, salvo excepción contemplada en el segundo párrafo del numeral 4.5.

(…)



Firmado digitalmente por
 BURGA FLORES, Javier Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 16:58:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 CASTILLO MOSTACERO William Eduardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 17:14:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 LARIOS RIVAS María Elisa
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 17:40:15 -05:00

4.5. Los insumos o alimentos que se adquieran con los recursos del Programa del Vaso de Leche deben ser distribuidos a la población beneficiada en todos los casos como alimento preparado, a través de los Clubes de Madres o Comités del Vaso de Leche.

Excepcionalmente, en el caso de los lugares que se encuentren alejados del centro de distribución, puede autorizarse, mediante acuerdo del comité de administración ratificado por resolución de alcaldía, la entrega en una sola oportunidad del equivalente a la ración alimenticia semanal sin preparar.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta pone en riesgo el logro de los objetivos de programa.

2. LA ENTIDAD VIENE ATENDIENDO A DOS (2) BENEFICIARIOS QUE CUENTAN CON CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA (CSE) "NO POBRE", A UNO (1) CON CSE CADUCADA Y A UNO (1) QUE NO CUENTA CON CSE EN EL SISFOH DEL MIDIS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA FINALIDAD DEL PROGRAMA.

a) Condición:

Mediante Acta de recopilación de información e inspección – Visita de control “Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Pimentel” de 2 de diciembre de 2025, la Comisión de Control recibió del Coordinador de la Unidad Funcional del PVL, los reportes del “Resultado de clasificación socioeconómica” (en adelante CSE) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) de una muestra de seis (6) apoderados de beneficiarios del programa⁵, de cuya revisión, se obtuvo el siguiente resultado:

Cuadro n.º 5

Clasificación socioeconómica en el SISFOH de la muestra de beneficiarios del PVL de la Municipalidad Distrital de Pimentel

Nº	DNI APODERADO	APODERADO	BENEFICIARIO	Comité del PVL	CSE	Estado de vigencia
1	[REDACTED]	Melania Beatriz Mogollón Cuyate	[REDACTED]	Las Flores	No pobre	Vigente
2	[REDACTED]	Isabel Mendoza Viuda de Suclupe	[REDACTED]	Las Flores	Pobre	Vigente
3	[REDACTED]	Gloria Marleny Burgos Flores	[REDACTED]	Virgen de Guadalupe – Las Rocas	Pobre	Vigente
4	[REDACTED]	Ingri Milagro Ramírez Jacinto	[REDACTED]	Tupac Amaru	Pobre	Caducado
5	[REDACTED]	Lezlit Araceli Fiestas Periche	[REDACTED]	Tupac Amaru	No pobre	Vigente
6	[REDACTED]	Naomi Corina Muñoz Cobenas	[REDACTED]	Tupac Amaru	Sin CSE	-

Fuente: Reporte del “Resultado de clasificación socioeconómica” del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) obtenido con Acta de recopilación de información e inspección – Visita de control “Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Pimentel” de 2 de diciembre de 2025.

⁵ La Municipalidad Distrital de Pimentel durante el año 2025 vienen atendiendo a 950 beneficiarios en el PVL.



Firmado digitalmente por
 BURGA FLORES, Javier Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 16:58:45 -05:00



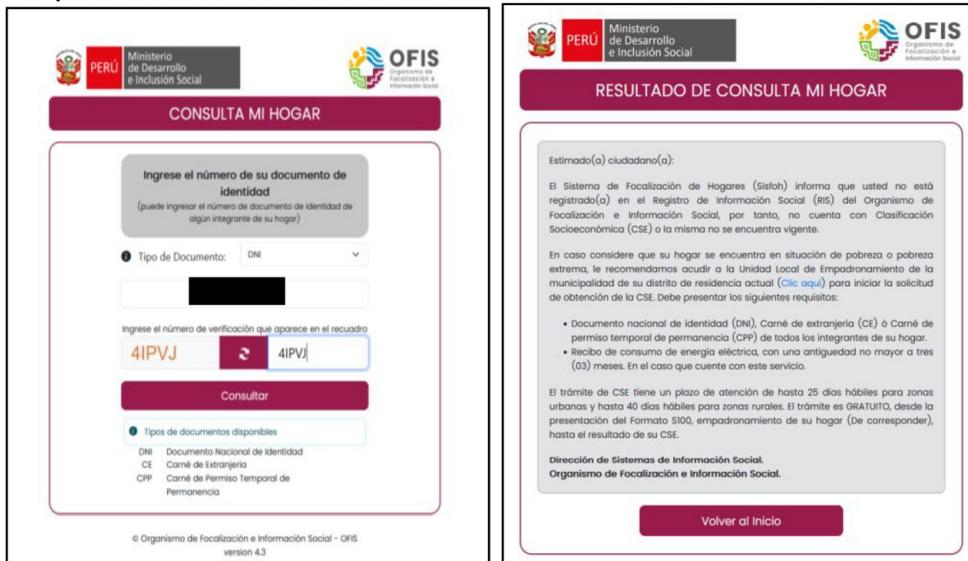
Firmado digitalmente por
 CASTILLO MOSTACERO William Eduardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 17:14:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 LARIOS RIVAS María Elisa FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 17:40:15 -05:00

Del cuadro anterior se advierte que, dos (2) personas, cuentan con CSE vigente en el SISFOH y tiene la condición de “No pobre”, una (1) tiene CSE del SISFOH “Pobre” y se encuentra caducada y una (1) no cuenta con CSE en el SISFOH, conforme se muestra en la imagen n.º 3.

Imagen n.º 3
Búsqueda efectuada en el SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



CONSULTA MI HOGAR

Ingrese el número de su documento de identidad
(puede ingresar el número de documento de identidad de algún integrante de su hogar)

Tipo de Documento: **DNI**

Ingrese el número de verificación que aparece en el recuadro
4IPVJ  **4IPVJ**

Consultar

Tipos de documentos disponibles
 DNI Documento Nacional de Identidad
 CE Carné de Extranjería
 CPP Carné de Permiso Temporal de Permanencia

© Organismo de Focalización e Información Social - OFIS
versión 4.3

RESULTADO DE CONSULTA MI HOGAR

Estimado(a) ciudadano(a):
 El Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh) informa que usted no está registrado(a) en el Registro de Información Social (RIS) del Organismo de Focalización e Información Social, por tanto, no cuenta con Clasificación Socioeconómica (CSE) o la misma no se encuentra vigente.

En caso considere que su hogar se encuentra en situación de pobreza o pobreza extrema, le recomendamos acudir a la Unidad Local de Empadronamiento de la municipalidad o distrito de residencia actual ([Clic aquí](#)) para iniciar la solicitud de obtención de la CSE. Debe presentar los siguientes requisitos:

- Documento nacional de identidad (DNI), Carné de extranjería (CE) o Carné de permiso temporal de permanencia (CPP) de todos los integrantes de su hogar.
- Recibo de consumo de energía eléctrica, con una antigüedad no mayor a tres (03) meses. En el caso que cuente con este servicio.

El trámite de CSE tiene un plazo de atención de hasta 25 días hábiles para zonas urbanas y hasta 40 días hábiles para zonas rurales. El trámite es GRATUITO, desde la presentación del Formato S100, empadronamiento de su hogar (de corresponder), hasta el resultado de su CSE.

Dirección de Sistemas de Información Social.
 Organismo de Focalización e Información Social.

Volver al Inicio

Fuente: Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Fecha de consulta: 3 de diciembre de 2025.

Es importante precisar que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6º de la Ley N° 27470 y sus modificatorias, la entidad debe priorizar la atención de los beneficiarios que se encuentren en situación de pobreza, presenten un estado de nutrición o se encuentren afectados por tuberculosis.

b) Criterio:

La normativa tomada en cuenta para la evaluación de la documentación alcanzada por la entidad es la siguiente:

- **Ley n.º 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada con la Ley n.º 27712, Ley n.º 31554 y Ley n.º 31782.**

“2.1. En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, (...)

Las municipalidades, en coordinación con el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, efectúan el empadronamiento de los beneficiarios señalados en el literal a) del artículo 6.

(...)

Solo si la población señalada en el literal a) del artículo 6 es debidamente abastecida con una ración que cumpla los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud, así como en los días de atención para su entrega, se procederá a empadronar y entregar ración a la población señalada en el literal b) de dicho artículo 6.



Firmado digitalmente por
 BURGA FLORES, Javier Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 16:58:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 CASTILLO MOSTACERO William Eduardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 17:14:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 LARIOS RIVAS María Elisa
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 17:40:15 -05:00

2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.
(...)

Artículo 6. Beneficiarios

Las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, correspondiente a la población de su circunscripción territorial, según el siguiente orden de prelación:

a) Niños y niñas desde cero hasta seis años, madres gestantes o en periodo de lactancia, priorizando entre ellos a quienes se encuentren en situación de pobreza, presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis.

b) En la medida en que se cumpla con la atención de la población señalada en el literal a), se mantiene la atención a la siguiente población: niños y niñas desde siete hasta trece años, adultos mayores, personas afectadas por tuberculosis, personas con discapacidad severa y en situación de pobreza”

- Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 178-2024-MIDIS de 19 de noviembre de 2024.

“1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para regular la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) que forma parte del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), con la finalidad que los hogares cuenten con clasificación socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH) y sea certificada ante las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF).

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes del SISFOH, conformado por la Dirección General de Focalización e Información Social o el que haga sus veces y sus Unidades Orgánicas, los Gobiernos Locales, las Unidades Locales de Empadronamiento, las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas.

4. DEFINICIONES

4.1 Definiciones

(...)

h) Entidad a cargo de la implementación de la Intervención Pública Focalizada (IPF). - Es el organismo público, órgano, programa o proyecto adscrito a la Entidad responsable de la intervención pública focalizada designada o creada para ejecutar las fases del proceso de focalización.

(...)

o) Intervención Pública Focalizada (IPF). - Se considera que una Intervención Pública es Focalizada cuando requiere definir y evaluar criterios de elegibilidad para que una determinada población acceda a los bienes y/o servicios que esta provee.

(...)

r) Potenciales usuarios. - Son las personas que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos para recibir los bienes o servicios objeto de la Intervención Pública Focalizada.

(...)



Firmado digitalmente por
BURGA FLORES, Javier Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 16:58:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MOSTACERO William
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 17:14:53 -05:00



Firmado digitalmente por
LARIOS RIVAS María Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 17:40:15 -05:00

5.5 Entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF).- Tienen las siguientes responsabilidades en el cumplimiento de la presente directiva:

- a. Utilizar la CSE del hogar y sus variables en conjunto, certificada por el MIDIS, para verificar la elegibilidad de sus potenciales usuarios.*
- (...)"*

c) Consecuencia:

La situación antes descrita pone en riesgo la finalidad del Programa.

3. LA ENTIDAD NO EMITIÓ LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA APROBAR Y RECONOCER A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, DESIGNADO MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO N° 000075-2025-MDP/CM [58861-5], LO QUE GENERA RIESGO DE QUE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA SE ENCUENTRE A CARGO DE UN ÓRGANO NO RECONOCIDO POR LA ENTIDAD.

a) Condición:

La Comisión de Control, mediante Acta de recopilación de información e inspección – Visita de control “Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Pimentel” de 1 de diciembre de 2025, recopiló entre otros documentos el Acuerdo de Concejo n.º 000075-2025-MDP/CM [58861-5] de 17 de setiembre de 2025, en el cual se puede evidenciar que, la entidad designó a los integrantes del comité de administración del PVL, conforme se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.º 4

Extracto del Acuerdo de Concejo N° 000075-2025-MDP/CM [58861-5]

ARTÍCULO PRIMERO. — APROBAR, la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de Pimentel, conforme al detalle siguiente:		
ALCALDE	PRESIDENTE	LEY N° 31782
FUNCIONARIO MUNICIPAL	GERENTE DESARROLLO SOCIAL	LEY N° 31782
Lic. Juana Victoria Llanos Urbina	representante de salud	Oficio N° 000149-2025-GR-LAMB/GERESA/R.SAL.CHIC.-C.S.PIMEN TEL
ROQUER VASQUEZ BURGA	Asociaciones de Productores del Distrito de Pimentel.	OFICIO N° 000990-2025-GR. LAMB/GRA-DEPA
NATIVIDAD LABAN CHINGUEL	REPRESENTANTE DEL COMITÉ VASO DE LECHE GRANITO DE ORO	ACTA DE ASAMBLEA 07/05/2025
YOVANA HAYDEE SAMILLAN BARBADILLO	REPRESENTANTE DEL COMITÉ VASO DE LECHE NIÑO JESÚS DE BAHÍA	ACTA DE ASAMBLEA 07/05/2025
MARIA DOLORES RAMOS DE FARROÑAY	REPRESENTANTE DEL COMITÉ VASO DE LECHE LOS NIÑOS DE JESÚS -VISTA HERMOSA	ACTA DE ASAMBLEA 07/05/2025

Fuente: Acta de recopilación de información e inspección – Visita de control “Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Pimentel” de 1 de diciembre de 2025.

Si bien el comité de administración del PVL conformado por la entidad, se encuentra presidido por el alcalde, integrado por un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región y tres representantes de la Organización del PVL, este solo ha sido aprobado por acuerdo de concejo, no habiéndose emitido la resolución de alcaldía correspondiente, incumpliendo lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 27470 y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por
 BURGA FLORES, Javier Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 16:58:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 CASTILLO MOSTACERO William Eduardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 17:14:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 LARIOS RIVAS María Elisa
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 17:40:15 -05:00

b) Criterio:

La situación expuesta no ha considerado la normativa siguiente:

- **Ley n.º 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada con la Ley n.º 27712, Ley n.º 31554 y Ley n.º 31782.**

"Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche

2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada.

El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo.

El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por dicho comité y debe ser reconocido por el Concejo Municipal.

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos podrían afectar el buen funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos del PVL.

4. **LA ENTIDAD NO HA EMITIDO LAS RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTOS DE LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE PAMPA SUR, MARÍA AUXILIADORA, SECTOR RURAL SAN SIMÓN, LAS FLORES, EL ROSARIO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A LOS BENEFICIARIOS DE DICHOS COMITÉS.**

a) Condición:

Mediante Acta de recopilación de información e inspección – Visita de control “Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Pimentel” de 1 de diciembre de 2025, la comisión de control recibió las resoluciones de alcaldía, mediante las cuales la Municipalidad Distrital de Pimentel reconoce a los treinta (32) comités del PVL. De la revisión efectuada a dicha información, se advirtió que, cinco (5) resoluciones se encuentran vencidas, las cuales se listan a continuación:

- La Resolución de Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social N° 021-2023-MDP-GDS de 16 de agosto de 2023, que reconoce a los integrantes del comité del PVL Pampa Sur, venció el 16 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por
BURGA FLORES, Javier Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 16:58:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MOSTACERO William
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 17:14:53 -05:00



Firmado digitalmente por
LARIOS RIVAS María Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 17:40:15 -05:00

- La Resolución de Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social N° 022-2023-MDP-GDS de 16 de agosto de 2023, que reconoce a los integrantes del comité del PVL **María Auxiliadora** venció el 16 de agosto de 2025.
- La Resolución de Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social N° 026-2023-MDP-GDS de 18 de setiembre de 2023, que reconoce a los integrantes del comité del PVL **Sector Rural San Simón**, venció el 18 de setiembre de 2025.
- La Resolución de Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social N° 027-2023-MDP-GDS de 18 de setiembre de 2023, que reconoce a los integrantes del comité del PVL **Las Flores**, venció el 18 de setiembre de 2025.
- La Resolución de Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social N° 032-2023-MDP-GDS de 25 de setiembre de 2023, que reconoce a los integrantes del comité del PVL **El Rosario**, venció el 25 de setiembre de 2025.

b) Criterio:

La situación expuesta no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades de 27 de mayo de 2003 modificada con la Ley n.º 27712, Ley n.º 31554 y Ley n.º 31782.

“Artículo 84°

Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

(...)

2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

(...)

2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

(...)"

- ✓ Resolución de Alcaldía n.º 030-2019/MDP-A de 29 de enero de 2019, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pimentel

“(...)

Artículo 27.-

La distribución de las raciones a los beneficiarios los realizará el órgano ejecutor del Vaso de Leche conjuntamente con el jefe de Almacén de la Municipalidad y bajo vigilancia del Comité de Administración del Vaso de Leche, una vez recibida el certificado de análisis bromatológico y bacteriológico de los productos alimenticios expedida por el Ministerio de Salud.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera el riesgo de que la entidad atienda a personas que no se encuentran debidamente reconocidas, afectando la finalidad del programa.



Firmado digitalmente por
BURGA FLORES, Javier Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 16:58:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MOSTACERO William
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 17:14:53 -05:00



Firmado digitalmente por
LARIOS RIVAS María Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 17:40:15 -05:00

5. EL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE NO CUENTA CON KARDEX NI TARJETAS DE CONTROL VISIBLE PARA UN ADECUADO CONTROL DE EXISTENCIAS Y SALDOS DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS PARA DICHO PROGRAMA, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA, CONTROL Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS.

a) Condición:

Durante la visita realizada el 1 de diciembre de 2025 al Almacén del PVL de la entidad, la Comisión de Control evidenció que en el almacén no se utiliza Kárdex ni tarjetas de control visible de los productos alimenticios, situación que se sustenta en la respuesta negativa brindada por el Coordinador de la Unidad Funcional del PVL a la pregunta n.º 13 del Formato 2 Almacenamiento, “La Municipalidad cuenta con un control y/o registro del movimiento de alimentos ingresos, salida, de acuerdo a las normas vigentes de la materia”.

Imagen n.º 5
Productos del PVL no cuentan con tarjetas de control visible ni Kárdex



Fuente: Acta de recopilación de información e inspección – Visita de control “Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Pimentel” de 1 de diciembre de 2025.

En tal sentido, se advierte que la entidad no cuenta con un registro y control de las entradas y salidas (Kárdex), ni tarjetas de control visible, para los insumos adquiridos del PVL.

b) Criterio:

La normativa tomada en cuenta para la evaluación de la documentación alcanzada por la entidad es la siguiente:

- **Manual de Administración de almacenes para el sector público nacional, aprobado por Resolución jefatural N° 335-90-INAP/DNA**, publicado el 09 de setiembre de 1990 y modificatorias.

“(…)

II. Procedimientos de Almacén

(…)

A. Proceso de Almacenamiento:

El almacenamiento es un proceso técnico del abastecimiento, las actividades concernientes a este proceso están referidas a la ubicación temporal de bienes en un espacio físico determinado con fines de custodia como vía para trasladados físicamente (temporal o definitivo) a quienes los necesitan. Consta de las fases siguientes: recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control y custodia.

(..)

3. Registro y control:



Firmado digitalmente por
 BURGA FLORES, Javier Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 16:58:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 CASTILLO MOSTACERO William
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 17:14:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 LARIOS RIVAS María Elisa
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 17:40:15 -05:00

- a) *Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje, se procederá a registrar su ingreso en la Tarjeta de Control Visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado. Para aquellos bienes que proceden de donaciones, transferencias u otros conceptos distintos a la compra, se procederá previamente a formular la correspondiente Nota de Entrada a Almacén.*
- b) *Copia del documento de ingreso (Orden de Compra-Guía de Internamiento o Nota de Entrada a Almacén), será remitida al área respectiva para efecto del registro de ingreso en la Tarjeta de Existencias Valoradas de Almacén.*

(...)

F. REGISTRO Y CONTROL DE EXISTENCIAS:

Consiste en un sistema de registros y reportes en los que se consignan datos sobre ingresos y salidas de bienes del local de almacén y cantidades disponibles para distribuir. Según las posibilidades de cada entidad, los registros y reportes se elaboran en forma manual o mediante procesos automáticos de datos; en el primer caso se empleará tarjetas y formularios y en el segundo se utilizará el diseño de los mismos.

El registro y control de existencias se realiza en los documentos siguientes:

- Tarjeta de Control Visible de Almacén
- Tarjeta de Existencias Valoradas de Almacén
- Resumen del Movimiento de Almacén.

Los documentos-fuente para efectuar los registros son:

- Orden de Compra-Guía de Internamiento
- Nota de Entrada a Almacén.
- Pedido-Comprobante de Salida

1. Tarjeta de control visible de almacén

a. Finalidad.

Controlar en unidades físicas el movimiento y saldo de cada bien almacenado.

(...)"

- Directiva n.º 0004-2021-EF-54.01 - Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles aprobada con Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF-54.01.

Artículo 4.- Acrónimos y Definiciones

(...)

4.2. Definiciones. Para la aplicación de la Directiva, se tiene en cuenta las siguientes definiciones:

(...)

8. Kardex

Es el medio de control físico o electrónico, que tiene por finalidad detallar los movimientos valorizados en Soles de los ingresos, salidas y existencias de la totalidad de bienes muebles en el almacén. Contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N° 7 de la Directiva.

(...)

9. NEA

Documento para informar el ingreso al almacén de bienes muebles que no cuentan con guía de internamiento, el mismo que contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N° 2 de la Directiva. La NEA puede ser:

(...)

- NEA por transferencia externa

(...)



Firmado digitalmente por
BURGA FLORES, Javier Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 16:58:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MOSTACERO William
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 17:14:53 -05:00



Firmado digitalmente por
LARIOS RIVAS María Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 17:40:15 -05:00

20. Registro de control visible

Es el medio físico o electrónico que tiene por finalidad controlar el movimiento y saldo de unidades físicas de cada bien mueble en el almacén. Se encuentra ubicado junto al grupo de bienes muebles que registra y contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N° 8 de la Directiva.

27. Transferencia externa

Es la distribución del bien mueble hacia almacenes con un distinto Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución. Se efectúa a través del PPA y PECOSA, según corresponda.

Artículo 25.- Recepción de bienes muebles

(...)

25.2 La recepción se efectúa en base a lo establecido en la guía de internamiento o Pedido de Entrada al Almacén, excepto para bienes muebles adquiridos por el procedimiento de selección de contratación directa bajo el supuesto de situación de emergencia, que no cuente con guía de internamiento, en cuyo caso se efectúa según la cantidad y descripción de los bienes muebles de acuerdo con lo comunicado por el Órgano Encargado de Contrataciones. En el caso de transferencias externas, la recepción se efectúa en base al PECOSA y/o el PPA. Adicionalmente, se tiene a la vista la guía de remisión y otro documento que contenga las características de los bienes muebles a recibir, según corresponda.

(...)

Artículo 32.- Registro

a) Para aquellos bienes muebles que proceden de compra, se contrasta la información de la guía de internamiento, salvo para bienes muebles adquiridos por el procedimiento de selección de contratación directa bajo el supuesto de situación de emergencia que no cuenten dicho documento, en cuyo caso se contrasta con la guía de remisión emitida por el contratista".

b) Para aquellos bienes muebles que proceden de otros conceptos distintos a la compra, se elabora la correspondiente NEA, teniendo en cuenta los documentos que sustentan el ingreso al almacén.

c) Ubicados los bienes muebles en las zonas de almacenaje se procede a consignar su ingreso en el registro de control visible.

d) Para aquellos bienes muebles que son despachados, se elabora la correspondiente PECOSA o PPA y guía de remisión, teniendo en cuenta el pedido de atención de almacén. Asimismo, se registra la confirmación de entrega de los bienes muebles en el punto de destino.

(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar la transparencia, control y distribución de la ración alimentaria, afectando la toma de decisiones de la gestión del PVL.



Firmado digitalmente por
BURGA FLORES, Javier Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 16:58:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MOSTACERO William
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 17:14:53 -05:00



Firmado digitalmente por
LARIOS RIVAS María Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 17:40:15 -05:00

6. LA ENTIDAD NO HA ESTABLECIDO UN CRONOGRAMA DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DEL AMBIENTE DONDE SE ALMACENAN LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Y NO CUENTA CON LOS CERTIFICADOS VIGENTES; LO QUE PONE EN RIESGO LA INOCUIDAD DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.

a) Condición:

En la visita realizada al almacén del PVL, el día 1 de diciembre de 2025, se evidenció que, la entidad no ha establecido un cronograma de desinsectación, desratización y desinfección como medidas destinadas a evitar el ingreso de insectos, roedores u otras plagas al almacén, las que deben estar descritas, documentadas y debidamente supervisadas⁶. Asimismo, no ha realizado las acciones preventivas de desinfección de las instalaciones, equipos y medios de almacenamiento, así como acciones preventivas y de control de insectos y roedores, por lo que no cuenta con los certificados correspondientes sobre desinsectación, desratización y desinfección, los cuales deben estar disponibles ante un requerimiento de la autoridad sanitaria.

Al respecto, lo antes expuesto se sustenta en las respuestas del Coordinador de la Unidad Funcional del PVL de la entidad a las preguntas 18 y 19 del Formato n.º 02. Almacenamiento; así también a los señalado por el citado funcionario en el Acta de recopilación de información e inspección – Visita de control “Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Pimentel” de 1 de diciembre de 2025, que precisa: “(..) se realizó la inspección del ambiente donde se almacenan los alimentos del PVL advirtiéndose que, el mismo, no cuenta con: (i) certificado de desinfección, desinsectación y desratización visible (...)”.

b) Criterio:

La situación expuesta no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ Norma Técnica Sanitaria - NTS n.º 114-MINSA/DIGESA-V.01 Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano, aprobada con Resolución Ministerial n.º 066-2015-MINSA, publicado el 17 de febrero de 2015.

“(…)

6. Disposiciones específicas.

6.2. Programa de Higiene y Saneamiento (PHS)

Con el propósito de minimizar los riesgos de contaminación cruzada, los almacenes deben contar con por escrito con un Programa de higiene y Saneamiento (PHS), en el cual se describan por los menos, los procedimientos para limpieza y desinfección de las instalaciones, equipos, medios de almacenamiento, utensilios y entre otros; condiciones de almacenamiento de productos tóxicos, programas para la prevención y control de insectos, roedores, entre otros... El PHS estará disponible a requerimiento de la Autoridad Sanitaria que realiza la vigilancia.

(…)

6.2.7. Prevención y control de plagas.



Firmado digitalmente por
BURGA FLORES, Javier Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 16:58:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MOSTACERO William
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 17:14:53 -05:00



Firmado digitalmente por
LARIOS RIVAS María Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 17:40:15 -05:00

⁶ Sub numeral 6.2. Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) del numeral 6. Disposiciones específicas de la Norma Técnica Sanitaria - NTS n.º 114-MINSA/DIGESA-V.01

El PHS del almacén debe incluir un programa de medidas para la prevención y control de insectos, roedores y otras plagas que sean consideradas como tales, a fin de minimizar los riesgos de inocuidad de los alimentos.

a) *Medidas preventivas.*

Son las medidas destinadas a evitar el ingreso de insectos, roedores u otras plagas al almacén, las que deben estar descritas, documentadas y debidamente supervisadas. Asimismo, son medidas preventivas la eliminación de cualquier foco que atraiga plagas hacia el almacén.

b) *Medidas de control*

Las medidas destinadas al control y erradicación de plagas utilizando productos o métodos físicos, químicos y biológicos deben aplicarse de forma inmediata cuando existen evidencias de su presencia.

(...)

Las medidas de control deben constar por escrito y estar documentadas.

(...)

6.5 Registros de control o verificación.

Los almacenes de productos terminados destinados al consumo final, según corresponda, llevarán registros por lo menos de:

(...)

b) *La aplicación de programas de prevención y control de roedores.*

c) *La aplicación de los programas de limpieza y desinfección de almacenes y cámara.*

(...)".

c) **Consecuencia:**

La situación expuesta genera el riesgo que no se cuente con medidas preventivas y de control para minimizar los riesgos para la inocuidad de los insumos del PVL.

7. LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE SON ALMACENADOS SIN LOS MEDIOS PARA CONTROLAR LA HUMEDAD, TEMPERATURA Y SIN LOS MECANISMOS DE VENTILACIÓN; LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA PONIENDO EN RIESGO LA CALIDAD SANITARIA Y LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS.

a) **Condición:**

De la visita realizada por la Comisión de Control al Almacén del PVL de la entidad, se constató que, carece de equipos de medición de temperatura, de humedad y de mecanismos de ventilación forzada que permitan mantener las condiciones de calidad sanitaria e inocuidad de los productos almacenados, conforme se puede corroborar en las respuestas a la pregunta n.º 7 donde se consignó “*No se encontró termómetro*” y pregunta n.º 11 donde se precisó “*No cuenta con ventiladores, ni aire acondicionado*”, del Formato n.º 02. Almacenamiento, aplicado al Coordinador de la Unidad Funcional del PVL de la entidad.

Asimismo, en el Acta de recopilación de información e inspección – Visita de control “*Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Pimentel*” de 1 de diciembre de 2025, suscrita por el Coordinador de la Unidad Funcional del PVL de la entidad, se dejó constancia de lo siguiente: “(...) se realizó la inspección del ambiente donde se almacenan los alimentos del PVL, advirtiéndose



Firmado digitalmente por
BURGA FLORES, Javier Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 16:58:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MOSTACERO William
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 17:14:53 -05:00



Firmado digitalmente por
LARIOS RIVAS María Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 17:40:15 -05:00

que el mismo no cuenta con: (...) (ii) dispositivo para el control de temperatura y humedad en el almacén, (iii) ventiladores ni equipos de aire acondicionado (...)".

La situación antes descrita, se puede evidenciar a continuación:

Imagen n.º 6
Ingreso a local donde se encuentra ubicado el almacén del PVL



Fuente: Acta de recopilación de información e inspección – Visita de control “Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Pimentel” de 1 de diciembre de 2025.

Imagen n.º 7
Ambiente del almacén del PVL no cuenta con equipos para medición de temperatura, humedad, ni equipos de ventilación



Fuente: Acta de recopilación de información e inspección – Visita de control “Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Pimentel” de 1 de diciembre de 2025.

Es importante precisar que, el uso de equipos para medir la temperatura y la humedad, permitiría determinar si es necesario el uso de equipos de ventilación para garantizar la seguridad de los productos alimenticios del PVL, conforme lo establece la Norma sanitaria para el Almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano, NTS N° 114 -MINSA/2018/DIGESA-V01.

b) Criterio:

La situación expuesta no ha considerado la normativa siguiente:

- **NTS N° 114 -MINSA/2018/DIGESA-V01 - Norma sanitaria para el Almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo Humano, aprobada con Resolución Ministerial 066-2015/MINSA de 6 de febrero de 2015.**

“(...)

5. DISPOSICIONES GENERALES

(...)



Firmado digitalmente por
 BURGA FLORES, Javier Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 16:58:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 CASTILLO MOSTACERO William Eduardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 17:14:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 LARIOS RIVAS María Elisa
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 17:40:15 -05:00

5.2. CONDICIONES SANITARIAS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALMACENES

(...)

5.2.3. *Estructura.* Debe garantizar la protección de los alimentos de toda posible contaminación externa...o contar con mecanismos, que prevengan riesgos de contaminación (...materiales de fácil acceso a roedores).

(...)

5.2.7. *Ventilación:* Cuando los alimentos lo requieran, los almacenes deben contar con mecanismos de ventilación forzada que permitan mantener las condiciones de calidad sanitaria e inocuidad de los productos almacenados. Dichos sistemas de ventilación, deben proporcionar aire limpio, inhibir la condensación y mantener condiciones libres de humo, vapor o malos olores y estar diseñados de manera tal que se impida el ingreso de plagas y otros animales

(...)

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPAL)

6.1.1. Generalidades

(...)

6.1.2. Almacenamiento de alimentos no perecibles.

a) *Temperatura y humedad:* Los alimentos que requieran condiciones de almacenamiento

controlado en cuanto a temperatura, humedad u otros, deben sujetarse a las indicaciones

específicas del fabricante o en su defecto a lo señalado en la norma del Codex Alimentarius del producto específico.

(...)

Los instrumentos de control deben estar calibrados y mantenerse en buen estado de funcionamiento. Se llevarán los registros de la calibración, así como de los controles de la temperatura y humedad.

(...)"

- Manual de Administración de almacenes para el sector público nacional, aprobado por Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA publicado el 09 de setiembre de 1990 y modificatorias.

"(...)

I. Procedimientos de Almacén

(...)

A. Proceso de almacenamiento

(...)

4. CUSTODIA.

Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas.

Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:

a. *Protección a los materiales,* esta referida a los tratamientos específicos que son necesarios para cada artículo almacenado, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, etc. (...)"



Firmado digitalmente por
BURGA FLORES, Javier Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 16:58:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MOSTACERO William
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 17:14:53 -05:00



Firmado digitalmente por
LARIOS RIVAS María Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 17:40:15 -05:00

c) Consecuencia:

Situación expuesta podría afectar la conservación y seguridad de los insumos del programa, generando el riesgo de la calidad sanitaria y la inocuidad de los alimentos.

8. EL ALMACÉN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CARECE DE EXTINTORES O EQUIPOS CONTRA INCENDIOS; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA SEGURIDAD DEL ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS ANTE EL RIESGO DE INCENDIO.

a) Condición:

Durante la visita de inspección al almacén del PVL de la entidad, realizada el 1 de diciembre de 2025 por la Comisión de Control, se evidenció la ausencia de un extintor contra incendios, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1, 2011: Extintores portátiles, aprobada mediante Resolución n.º 055-2011/CNB-INDECOPI, situación de la cual se dejó constancia en la respuesta a la pregunta 16 del Formato n.º 2 Almacenamiento brindada por el Coordinador de la Unidad Funcional del PVL.

La situación antes descrita se puede observar a continuación:

Imagen n.º 8
Falta de extintor en los alrededores del ingreso del almacén del PVL



Fuente: Acta de recopilación de información e inspección – Visita de control “Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Pimentel” de 1 de diciembre de 2025.

b) Criterio:

La situación expuesta no ha considerado la normativa siguiente:

- Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1, 2011: Extintores portátiles, probados mediante Resolución n.º 055-2011/CNB-INDECOPI, publicada el 31 de diciembre de 2011.

“(…)

6. REQUISITOS GENERALES

(...)

6.2 Requisitos de los extintores

(...)

6.2.2 Todos los extintores deberán tener indicado en el rotulado, su capacidad o potencial de extinción (rating), que han aprobado conforme a lo establecido en la NTP.

(...)

6.2.5. Los extintores deben estar listos y operativos en su sistema de actuación, con su capacidad de carga que le corresponde, así como estar ubicados en los lugares designados para actuar eficientemente ante una emergencia.



Firmado digitalmente por
 BURGA FLORES, Javier Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 16:58:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 CASTILLO MOSTACERO William
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 17:14:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 LARIOS RIVAS María Elisa
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 17:40:15 -05:00

(...)

8. DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES

8.1 Generales

(...)

8.1.3 Operatividad de los extintores: Los extintores portátiles deben mantenerse correctamente cargados, en condiciones operativas, y estar colocados en sus lugares designados durante todo el tiempo mientras no están siendo usados

8.1.4 Ubicación e instalación

8.1.4.1 Los extintores deben estar ubicados de manera que estén visibles en todo momento, e instalados en lugares estratégicos que permitan estar fácilmente accesibles y de disponibilidad inmediata en caso de un inicio de incendio. En la parte superior donde se ubica el extintor se debe proveer la señal indicada en la Figura 2, pudiendo ser también un cartel como se indica en la Figura 3 y Figura 4.

(...)

LA SEÑALIZACIÓN SE UBICARÁ A UNA ALTURA MÍNIMA RECOMENDADA DE 1,80 m PARA QUE SEA VISIBLE

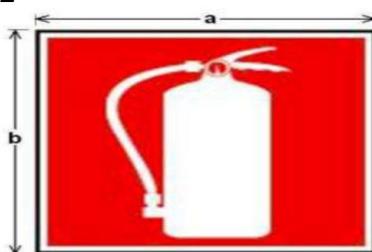


FIGURA 2 – Señal para Extintores

Fondo : Rojo
 Simbolo : Blanco
 Referencias : NTP 399.010-1
 Dimensiones:
 $a = u \cdot x$
 $b = u \cdot y$
 donde :
 módulo $u = 20$ cm.
 $x, y = \text{valores a seleccionar según lo requerido}$



Firmado digitalmente por
 BURGA FLORES, Javier Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 16:58:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 CASTILLO MOSTACERO William
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 17:14:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 LARIOS RIVAS María Elisa
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 17:40:15 -05:00

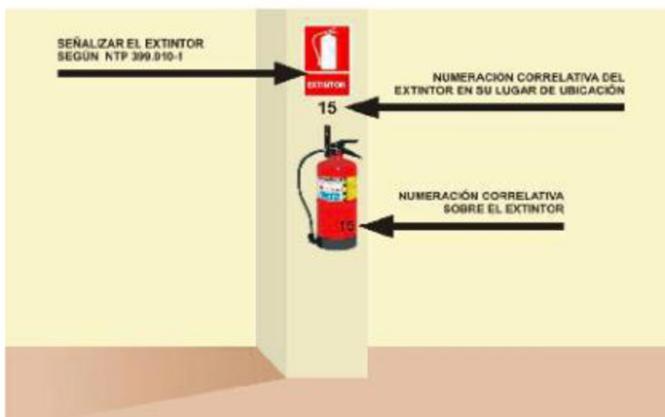


FIGURA 3 – Señalización del extintor

(...)"

- Manual de Administración de almacenes para el sector público nacional, aprobado por Resolución jefatural N° 335-90-INAP/DNA publicado el 09 de setiembre de 1990 y modificatorias.

"(...)

II. Procedimientos de Almacén

(...)

A. Proceso de almacenamiento

(...)

4. CUSTODIA.

Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas.

Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:

(...)

b. Protección del local de almacén, a las áreas físicas destinadas a servir de almacén se les debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas, de riesgos internos y externos. Para el efecto se tomarán medidas a fin de evitar:

- Robos o sustracciones.
- Acciones de sabotaje.
- Incendios

c. Protección al personal de Almacén, se debe contemplar todos los aspectos de protección al personal por los daños que puedan causar a su integridad física, con tal fin se les dotará de los equipos e implementos necesarios para la adecuada manipulación de materiales. Asimismo, se diseñarán planes de seguridad que contemplarán programas de evacuación para casos de siniestros (incendios, terremotos, inundaciones) y de entrenamiento en el manejo de equipos de manipulación de materiales de seguridad (...)"

c) Consecuencia:

El hecho antes expuesto, afectaría la seguridad del almacenamiento de los productos alimenticios y de la integridad física de las personas, ante riesgo de incendio.



Firmado digitalmente por
BURGA FLORES, Javier Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 16:58:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO MOSTACERO William
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 17:14:53 -05:00



Firmado digitalmente por
LARIOS RIVAS María Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2025 17:40:15 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche - PVL en la Municipalidad Distrital de Pimentel, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, esta señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIONES

Durante la ejecución de la Visita de Control al “Almacenamiento, Distribución y Supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Pimentel”, se han advertido ocho (8) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso y el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al Almacenamiento, Distribución y Supervisión del Programa del Vaso de Leche - PVL en la Municipalidad Distrital de Pimentel, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chiclayo, 11 de diciembre de 2025


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CASTILLO
MOSTACERO William Eduardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2025 17:16:17 -05:00


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por BURGA
FLORES Javier Omar FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2025 16:59:44 -05:00

William Eduardo Castillo Mostacero
Supervisor

Javier Omar Burga Flores
Jefe de Comisión


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por LARIOS
RIVAS María Elisa FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2025 17:39:51 -05:00

Maria Elisa Larios Rivas
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Chiclayo
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN AL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PVL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

- LA ENTIDAD REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES ALIMENTICIAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN CRUDO Y SIN CONTAR CON UN DOCUMENTO QUE AUTORICE DICHA FORMA DE ENTREGA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE PROGRAMA.

Nº	Documento
1	Formato 3: Distribución – Comités del Vaso de Leche - Supervisión, suscrito por el Coordinador de la Unidad Funcional del PVL y la Comisión de Control.
2	Acta de recopilación de información e inspección – Visita de control “Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Pimentel” de 1 de diciembre de 2025

- LA ENTIDAD VIENE ATENDIENDO A DOS (2) BENEFICIARIOS QUE CUENTAN CON CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA (CSE) “NO POBRE”, A UNO (1) CON CSE CADUCADA Y A UNO (1) QUE NO CUENTA CON CSE EN EL SISFOH DEL MIDIS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA FINALIDAD DEL PROGRAMA.

Nº	Documento
1	Acta de recopilación de información e inspección – Visita de control “Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Pimentel” de 2 de diciembre de 2025

- LA ENTIDAD NO EMITIÓ LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA APROBAR Y RECONOCER A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, DESIGNADO MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO N° 000075-2025-MDP/CM [58861-5], LO QUE GENERA RIESGO DE QUE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA SE ENCUENTRE A CARGO DE UN ÓRGANO NO RECONOCIDO POR LA ENTIDAD.

Nº	Documento
1	Formato 1: Gestión, suscrito por el Coordinador de la Unidad Funcional del PVL de la entidad y la Comisión de Control.
2	Acta de recopilación de información e inspección – Visita de control “Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Pimentel” de 1 de diciembre de 2025

- LA ENTIDAD NO HA EMITIDO LAS RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTOS DE LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE PAMPA SUR, MARÍA AUXILIADORA, SECTOR RURAL SAN SIMÓN, LAS FLORES, EL ROSARIO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A LOS BENEFICIARIOS DE DICHOS COMITÉS.

Nº	Documento
1	Formato 1: Gestión, suscrito por el Coordinador de la Unidad Funcional del PVL de la entidad y la Comisión de Control.
2	Acta de recopilación de información e inspección – Visita de control “Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Pimentel” de 1 de diciembre de 2025



Firmado digitalmente por
 BURGA FLORES, Javier Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 16:58:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 CASTILLO MOSTACERO William
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 17:15:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 LARIOS RIVAS María Elisa
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 17:40:15 -05:00

5. EL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE NO CUENTA CON KARDEX NI TARJETAS DE CONTROL VISIBLE PARA UN ADECUADO CONTROL DE EXISTENCIAS Y SALDOS DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS PARA DICHO PROGRAMA, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA, CONTROL Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS.

Nº	Documento
1	Formato 2: Almacenamiento, suscrito por el Coordinador de la Unidad Funcional del PVL de la entidad y la Comisión de Control.
2	Acta de recopilación de información e inspección – Visita de control “Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Pimentel” de 1 de diciembre de 2025

6. LA ENTIDAD NO HA ESTABLECIDO UN CRONOGRAMA DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DEL AMBIENTE DONDE SE ALMACENAN LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Y NO CUENTA CON LOS CERTIFICADOS VIGENTES; LO QUE PONE EN RIESGO LA INOCUIDAD DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.

Nº	Documento
1	Formato 2: Almacenamiento, suscrito por el Coordinador de la Unidad Funcional del PVL de la entidad y la Comisión de Control.
2	Acta de recopilación de información e inspección – Visita de control “Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Pimentel” de 1 de diciembre de 2025

7. LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE SON ALMACENADOS SIN LOS MEDIOS PARA CONTROLAR LA HUMEDAD, TEMPERATURA Y SIN LOS MECANISMOS DE VENTILACIÓN; LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA PONIENDO EN RIESGO LA CALIDAD SANITARIA Y LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS.

Nº	Documento
1	Formato 2: Almacenamiento, suscrito por el Coordinador de la Unidad Funcional del PVL de la entidad y la Comisión de Control.
2	Acta de recopilación de información e inspección – Visita de control “Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Pimentel” de 1 de diciembre de 2025

8. EL ALMACÉN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CARECE DE EXTINTORES O EQUIPOS CONTRA INCENDIOS; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA SEGURIDAD DEL ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS ANTE EL RIESGO DE INCENDIO.

Nº	Documento
1	Formato 2: Almacenamiento, suscrito por el Coordinador de la Unidad Funcional del PVL de la entidad y la Comisión de Control.
2	Acta de recopilación de información e inspección – Visita de control “Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Pimentel” de 1 de diciembre de 2025



Firmado digitalmente por
 BURGA FLORES, Javier Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 16:58:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 CASTILLO MOSTACERO William
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 17:15:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 LARIOS RIVAS María Elisa
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2025 17:40:15 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Chiclayo, 11 de Diciembre de 2025

OFICIO N° 000919-2025-CG/OC0425

Señor:

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa

Alcalde

Municipalidad Distrital de Pimentel

Calle Leoncio Prado N° 143

Lambayeque/Chiclayo/Pimentel

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 044-2025-OCI/0425-SVC

Referencia : a) Artículo 8 de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación a la vinculada a la “Almacenamiento, distribución y supervisión del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Pimentel”, comunicamos que se han identificado ocho (8) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 044-2025-OCI/0425-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Maria Elisa Larios Rivas
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Chiclayo
Contraloría General de la República

(MLR/jbf)

Nro. Emisión: 02418 (0425 - 2025) Elab:(U17703 - 0425)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: NHPJANY



;

Su solicitud se ha procesado correctamente!

Se ha generado el Registro N° **69657-0** el día 11/12/2025 05:51:22 PM

Consulte su Trámite Aquí (<https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/consulte.html>)

5.7.9 Please log in with your web browser and then try again. For more 5.7.9 information, go to 5.7.9

<https://support.google.com/mail/?p=WebLoginRequired>

a92af1059eb24-11f2e1bb3b4sm11723195c88.4 - gsmtp

[Volver al Inicio \(index.php?pass=Mg==\)](#)

